



**INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE LA ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

En relación con la propuesta arriba referenciada, esta Secretaría General, al amparo del apartado 3.1.1.f) de las vigentes instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, emite el siguiente INFORME:

**Primero.-** El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, es la norma fundamental en materia de protección de datos personales.

Con la finalidad de adaptar dicho Reglamento a nuestro ordenamiento jurídico, se aprobó, por razones de seguridad jurídica, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de noviembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ambas normas atribuyen nuevas obligaciones para el responsable del tratamiento y obligan, no solo al cumplimiento de la normativa, sino que además imponen la obligación de demostrar el cumplimiento.

En el ámbito autonómico, con anterioridad a la aprobación de la normativa europea y su posterior adaptación al ordenamiento estatal mediante la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de noviembre, se aprobó el Decreto 104/2008, de 22 de julio, de protección de datos de carácter personal en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con la finalidad de garantizar el cumplimiento del derecho a la protección de datos por parte de la administración regional. Con la aprobación de la nueva norma quedará derogado este Decreto y se adaptará la administración regional a las nuevas exigencias impuestas por la normativa en vigor en materia de protección de datos.

En definitiva, el decreto cuya aprobación se pretende constituye una norma de carácter meramente organizativo que se encuentra amparada en el ejercicio de las competencias exclusivas sobre organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno y de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia atribuidas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los artículos 31.1 1ª y 28ª, respectivamente, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

**Segundo.-** La iniciativa para la elaboración del proyecto de decreto corresponde a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y en virtud de las competencias del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de modo que obra en el



expediente la Resolución de autorización del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, de 19 de abril de 2022.

**Tercero.-** En relación a los trámites efectuados, consta en el expediente:

- Memoria justificativa de la Dirección General de Administración Digital sobre los objetivos, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende aprobar, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Autorización del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, de 19 de abril de 2022, de iniciativa de elaboración de la norma, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Acta de la reunión del Comité Regional de Protección de Datos, de 26 de septiembre de 2022, en la que se informa el proyecto de decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 104/2008, de 22-07-2008, de protección de datos de carácter personal en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Informe de impacto demográfico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.
- Informe de la Jefa de Área Normativa, Transparencia, Administración Electrónica e Igualdad de Género, de 4 de mayo de 2023, sobre racionalización y simplificación de procedimientos y medición de cargas administrativas.
- Informe de la Inspección General de Servicios de 5 de mayo de 2023, sobre normalización y racionalización de procedimientos administrativos.
- Informe de la Jefa de Área Normativa, Transparencia, Administración Electrónica e Igualdad de Género de 19 de mayo de 2023, por exigencia del artículo 6.3 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, que establece que todas las disposiciones de carácter general que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad.
- Informe favorable del Gabinete Jurídico, de 24 de mayo de 2023, emitido por exigencia del artículo 10.1.a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha., que establece que corresponde al Gabinete Jurídico emitir dictamen en derecho, con carácter preceptivo, en *“los proyectos de disposiciones reglamentarias de carácter general”*.

**Cuarto.-** Por otra parte, dado que no se trata de una disposición de carácter general que se dicte en ejecución de una ley, no resulta preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo de conformidad con el artículo 54.4 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha

**Quinto.-** Teniendo en cuenta lo que antecede, esta Secretaria General emite **INFORME FAVORABLE** sobre la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de acuerdo examinada, conforme al apartado 3.1.1 de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas el 25 de julio de 2017.

En Toledo, a 30 de mayo de 2023.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Fdo. Macarena Saiz Ramos